

PROTOCOLO DE VISITA DE ACOMPAÑANTES ANTE LA SITUACIÓN DE ÚLTIMOS DÍAS DE PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 EN COMUNIDADES RESIDENCIALES*

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Los entornos residenciales de mayores son un recurso institucional que hemos articulado las sociedades occidentales, que han experimentado una creciente importancia, desarrollo y regulación, ante la realidad sociodemográfica de envejecimiento y cronicidad creciente. Las residencias no son instituciones sanitarias propiamente sino recursos del ámbito de la dependencia y política social, pero es innegable el componente de cuidados y los requerimientos sociosanitarios que implica la cercanía a la realidad de padecer limitaciones funcionales crecientes, a las que se suman, en el caso de los mayores, los retos de etapas avanzadas de la vida en las que la muerte no es un desenlace ajeno, dado el perfil pluri-patológico y las complejas necesidades de atención.

Además del ámbito de mayores, existen otros en los que conviven un número significativo de personas en entornos comunitarios residenciales: discapacidad, menores, inmigración, refugiados, sin hogar, etc.

En momentos desafiantes como los que estamos viviendo, debido a una pandemia sin precedentes desde hace un siglo, el confinamiento sanitario produce sufrimiento familiar por la lejanía física provocada por el aislamiento, distanciamiento y medidas de control epidemiológico que han desembocado en la prohibición de entrada de visitas, desde el 13 de marzo, como medida excepcional para prevenir la propagación comunitaria y el contagio del virus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad COVID 19.

* Protocolo elaborado por Carmelo Gómez, Javier Júdez y Abel Novoa, a partir de documento inicial de Carmelo Gómez (Mensajeros de la Paz). Revisado en la Consejería de Salud (Salud Pública y Planificación) y el Servicio Murciano de Salud (Servicios Centrales). Avalado por el Instituto Murciano de Acción Social. Revisado y aprobado por el Comité de Ética Asistencial del Área VI del SMS. Versión 9 abr 2020.

Las residencias, como recursos sociales, deben establecer las medidas oportunas, adaptadas a las necesidades psicosociales, emocionales y espirituales -tanto de las familias como de sus residentes- especialmente en un contexto de final de vida o de previsible muerte inminente.

El estado de alarma decretado, y las consiguientes medidas excepcionales que nos obliga a tomar, deben ser compatibles, asumiendo las limitaciones obvias, con medidas básicas de humanización y atención integral. Entidades como la Sociedad Española de Cuidados Paliativos (SECPAL) y la Asociación Española de Enfermería de Cuidados Paliativos (AECPAL) recomiendan, precisamente en contextos como el actual, la obligación ética de evitar que ninguna persona muera sola, así como de permitir y facilitar las despedidas.

Es un precepto ético fundamental focalizar nuestra labor considerando la dignidad de la persona, como centro de esta. Por ello, debemos esforzarnos en dar respuesta a determinadas necesidades de las personas en momentos cruciales de nuestra vida siendo uno de ellos el proceso de los últimos días. Es aquí donde cobra importancia el acompañamiento en la fase final de la vida para una mejor gestión del duelo familiar. El sistema sanitario debe dar respuestas a las necesidades afectivas de forma adecuada, respetando el principio de proporcionalidad, sin perjuicio de la seguridad clínica en un contexto de salud pública por una epidemia. Debemos hacer lo imposible por dignificar y humanizar el proceso de morir.

OBJETIVO

El objetivo del presente documento es diseñar las estrategias e intervenciones adecuadas para, salvaguardando la seguridad individual y la salud pública, permitir la visita presencial, prioritariamente a las personas en situación de agonía y previsible muerte inminente, por un acompañante (familiar, allegado, tutor, asistente espiritual o voluntario).

IDENTIFICACIÓN DE CASOS

La identificación del estado de agonía, previsible muerte inminente o situación de final de la vida corresponderá al personal sanitario de la residencia y/o equipo de intervención del Servicio Murciano de Salud. Este procedimiento se centrará en aquellos casos de últimos días, aunque, dependiendo de la situación global, podrá extenderse a residentes en distintas situaciones clínicas.

MEDIDAS GENERALES A ADOPTAR

De manera general estas medidas van destinadas a proteger de un posible contagio al acompañante que acceda a las residencias, así como a las personas que en ella viven y trabajan.

Consideraciones previas

1. En las dependencias de la residencia **NO podrá haber más de un acompañante** de la persona en estado de agonía, final de la vida o previsible muerte inminente.
2. El paciente si es competente, junto con su familia o allegados si así lo desea, o la familia en caso de incapacidad, tendrá que **decidir quién es el acompañante elegido para esta visita[†]**. Para este complicado y duro proceso **deberá tenerse en cuenta que no es recomendable que sea una persona de los grupos de riesgo**, de especial vulnerabilidad a la infección. Para facilitar esta elección deberá tenerse en cuenta también que el **acompañante deberá cumplir con los protocolos de seguridad requeridos**.

[†] En el supuesto de existir varias personas que cumplan criterios para poder ejercer como acompañantes y existiere conflictos de interés, se dará preferencia a la persona elegida por el paciente si es competente, o en el documento de instrucciones previas otorgado, si existiere o en el proceso de planificación compartida de la atención, anotado en la historia clínica o evolutivo del paciente si se hubiera completado a lo largo del proceso de enfermedad o tras la infección por SARS-CoV-2. En el caso de que no se dispusiera de esta preferencia se aplicará en la decisión de la designación el régimen de sustitución previsto en el art. 46.2 b) de la *Ley 3/2009, de 11 de mayo, de Derechos y Deberes de los Usuarios de la Sanidad de la Región de Murcia*.

3. Si el acompañante seleccionado acude al centro **con algún acompañante adicional (uno)** para hacer viable el desplazamiento y como soporte emocional, este acompañante deberá cumplir las medidas de limitación de desplazamientos (viajar uno en cada fila del vehículo) y deberá permanecer en la entrada de las instalaciones con guantes y mascarilla quirúrgica, que se le facilitarán si no los tiene, respetando asimismo el distanciamiento social preventiva de 2 metros.

Antes de entrar a la habitación:

1. Inmediatamente antes de acceder a las dependencias de la residencia el acompañante deberá ser informado y formado, por el personal de enfermería, en las medidas de higiene y distancia social antes de acceder a otras dependencias de la residencia. Así mismo deberán firmar la hoja de compromiso informado (ANEXO 1).
2. La ropa de abrigo de calle (chaquetones, chaquetas, abrigos, bufandas, etc.) será introducida por el acompañante, provisto de guantes, en doble bolsa, las cuales serán cerradas, etiquetadas y custodiadas por la enfermera de turno o trabajadora social, según disponibilidad, hasta la salida del familiar.
3. No podrán portar objetos tipo fómites (pulseras, anillos, collares, etc.). Se les debe avisar de esta circunstancia antes de acceder a las instalaciones de la residencia; si aun así los portaran estos deberán ser depositados a la enfermera o trabajadora social, antes de entrar a las dependencias de la residencia, la cual los custodiará en bolsa cerrada junto a la ropa.
4. Las uñas deberán estar debidamente cortadas para garantizar que no rompan los guantes.
5. En todos los casos el acompañante que entre en las instalaciones deberá seguir escrupulosamente las medidas de higiene y prevención de contagio por SARS-CoV-2, establecidas en la residencia y por las autoridades sanitarias.
6. Inmediatamente tras el acceso a las instalaciones de la residencia el acompañante será provisto de mascarilla quirúrgica, bata, guantes, gorro y botines protectores del calzado. No podrá quitarse ninguno de estos dispositivos

bajo ningún concepto mientras dure su estancia en la residencia. En la habitación habrá dispositivos de recambio en caso de rotura de los que porta.

7. El acompañante deberá ser guiado por personal del centro hasta la habitación y al interior de esta manteniendo la distancia de seguridad de al menos 2 metros con las otras personas que pueda encontrarse, tanto personal como residentes.

Durante la estancia en la habitación

1. Es importante que el acompañante tenga conocimiento de que, a pesar de lo difícil de la situación, su estancia temporal dentro de la habitación deberá ser limitada en el tiempo (entorno de 15 minutos).
2. Con el fin de tener un soporte emocional y un facilitador de las instrucciones de desplazamiento, medidas de prevención, aclaración de dudas, el acompañante estará guiado por un profesional de la residencia en todo momento.
3. Con el fin de canalizar la emotividad del momento, el acompañante podrá dirigirse a su ser querido verbalmente y podrá tocar **EXCLUSIVAMENTE LA MANO** de este que habrá sido lavada con solución hidroalcohólica y portará guante. Una vez completada la despedida deberá entrelazar las manos y no tocarse otras partes del cuerpo ni tocar nada hasta que no se desprenda de los guantes siguiendo las instrucciones oportunas.
4. El acompañante **NO** podrá salir de la habitación y volver a entrar, salvo causa de fuerza mayor, mientras dure su estancia junto al paciente en situación de posible muerte inminente.
5. En la habitación el acompañante deberá intentar mantener, en la medida de lo que las posibilidades arquitectónicas permitan, la distancia de al menos 2 metros con los profesionales que entren a la habitación en cualquier momento.
6. Está prohibido sacar ningún objeto de la residencia, por ser considerados fómites, lugares donde el virus puede mantenerse vivo y con capacidad infectiva.

Salida de la habitación y de la residencia

1. El acompañante deberá ser guiado hasta la estancia cercana a la salida de la residencia donde se haya establecido la aduana de desinfección, manteniendo la distancia de seguridad de al menos 2 metros con las otras personas que pueda encontrarse, tanto personal como residentes.
2. El acompañante se quitará los dispositivos de protección individual siguiendo las instrucciones del personal sanitario. Dichos dispositivos deberán depositarse en doble bolsa, y ser eliminados según protocolo del centro.
3. El acompañante procederá a realizar la higiene de manos y desinfección posterior siguiendo las instrucciones del personal sanitario.
4. Se le devolverán las bolsas de ropa y fómites que no deberán sacar de las mismas hasta la salida de las dependencias de la residencia.
5. Todo el proceso quedará registrado, incidiendo en la identificación de la persona que entró a despedirse, quién informó de las medidas higiénicas y de las normas básicas incluidas en este procedimiento, realizó la tarea de acompañamiento y retirada/despedida.

Medidas epidemiológicas tras la visita

En caso de que en algún momento se rompa el protocolo establecido, el acompañante será considerado persona con contacto de riesgo y deberá guardar cuarentena de 15 días en su domicilio, lo cual será notificado a las autoridades de vigilancia epidemiológica (al teléfono 607 553 204), y al médico de referencia de atención primaria del domicilio en el que complete el periodo de cuarentena.

APOYO PSICOLÓGICO

En la medida de lo posible se procurará que el psicólogo de la residencia preste apoyo profesional antes incluso de la visita del acompañante a la residencia, si existe esta figura profesional. Lo ideal sería que tras la llamada telefónica para comunicarle a los familiares o allegados la situación de posible muerte inminente del residente, el psicólogo del centro se ponga en contacto con los mismos para prepararles emocionalmente para tan trascendental momento. El seguimiento del proceso de duelo deberá realizarse antes, y después del fallecimiento del residente.

En caso de que no se disponga de psicólogo en la residencia se le facilitará ayuda para encontrar apoyo emocional y/o psicológico que se ofrece gratuitamente en diferentes asociaciones y recursos en la Región de Murcia.

El Colegio de Psicología de la Región de Murcia ha puesto en marcha un dispositivo gratuito de atención psicológica dirigido tanto a la población general, como a determinados colectivos especialmente vulnerables, como familiares de personas fallecidas, enfermos, colectivos especialmente vulnerables y los profesionales que trabajan en contacto directo con enfermos. Horario ininterrumpido de lunes a domingo de 9:00 a 22:00 en el teléfono 697 445 403.

La Consejería de Salud ha puesto en marcha cuatro terminales, atendidos por técnicos de las diferentes asociaciones de la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, de forma voluntaria y desinteresada, de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas, para dar apoyo a las familias de personas con problemas de salud mental. Teléfono 900 102 254.

ANEXO 1. COMPROMISO INFORMADO DEL ACOMPAÑANTE PARA EL ACCESO A RESIDENCIA EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR LA EPIDEMIA DE LA COVID-19 ANTE LA SITUACIÓN DE ÚLTIMOS DÍAS DE UN RESIDENTE.

Yo.....con DNI....., con domicilio en, de, acompañante designado de del centro residencial..... he sido informado de la situación en la que se encuentra y del protocolo establecido para permitir mi visita al mismo, y acepto las normas a seguir durante la visita de acompañamiento a mi ser querido establecidas en el protocolo, así como las instrucciones que reciba de la persona que me acompañe durante la visita.

De igual modo, soy consciente del riesgo que para mí y para la salud pública implica la posibilidad de ruptura de alguna de las medidas de seguridad aplicadas durante la visita, por lo que, mediante este documento, manifiesto mi compromiso de que, si tal circunstancia se produjera y siguiendo las indicaciones que reciba, guardaré cuarentena en el domicilio que he comunicado, lo cual será notificado a las autoridades de vigilancia epidemiológica (tlf 607 553 204), y al médico de referencia de atención primaria del domicilio en el que complete el periodo de cuarentena.

Se me ha informado de que todos los datos obtenidos serán confidenciales y se tratarán conforme a la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, si bien, en caso de incumplimiento de mi compromiso, se podrán adoptar las medidas legalmente previstas en base a la protección de la salud pública.

En a..... de..... de 2020

Firma